



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Olga Patricia Gómez Losada
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones Sociedad Administradora de fondo de pensiones y cesantías porvenir S.A
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2021 00194 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1150

Cali, seis (06) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las actuaciones que anteceden, tenemos que mediante providencia **Nº 928 del 22 de julio de 2022** se requirió a la **Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A** con el fin de que allegara al despacho, certificación de no pensión de la demandante o en caso de que esta devengara alguna prestación derivada de cualquiera de los riesgos existentes, debería certificar extremos temporales, fecha de causación y disfrute, mesada devengada, y el respectivo acto de reconocimiento.

No obstante, a pesar de otorgársele un término estimado de cinco (5) días contados a partir del 27 de julio de 2022, la sociedad demandada a la fecha no allegó las documentales requeridas, como quiera que las mismas son necesarias para esclarecer el objeto de litigio; se requerirá por segunda vez a la sociedad en mención so pena que su incumplimiento acarree sanciones legales.

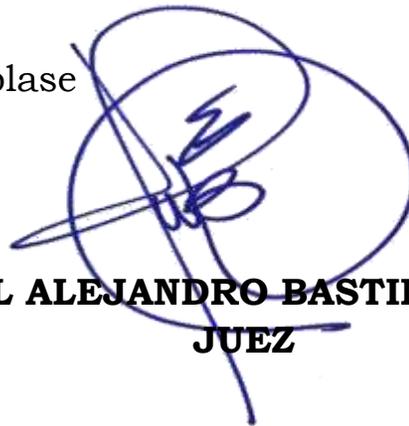
En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Requerir por segunda vez a la **Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A** para que allegue a este despacho judicial certificación de no pensión de la demandante o en caso de que esta devengara alguna prestación derivada de cualquiera de los riesgos existentes, debería certificar extremos temporales, fecha de causación y disfrute, mesada devengada, y el respectivo acto de reconocimiento.

2. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

KVOM



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
07 de septiembre de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA